

Sesión 55ª, en lunes 11 de mayo de 1964

Especial

(De 22.13 a 23.48)

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR HUGO ZEPEDA BARRIOS
SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.*

INDICE

Versión taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I ASISTENCIA	4306
II APERTURA DE LA SESION	4306
III. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto sobre reajuste de remuneraciones del sector público. Observaciones del Ejecutivo. (Queda despachado el proyecto)	4306

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—Ibáñez, Pedro
—Alessandri, Eduardo	—Jaramillo, Armando
—Alessandri, Fernando	—Larrain, Bernardo
—Barrueto, Edgardo	—Maurás, Juan L.
—Castro, Baltazar	—Pablo, Tomás
—Contreras, Carlos	—Quinteros, Luis
—Contreras, Víctor	—Rodríguez, Aniceto
—Corvalán, Luis	—Sepúlveda, Sergio
—Curti, Enrique	—Tarud, Rafael
—Enríquez, Humberto	—Videla, Hernán
—Gómez, Jonás	—Von Mühlenbrock, Julio
—González M., Exequiel	—Zepeda, Hugo

Concurrió, además, el Ministro de Hacienda.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

II. APERTURA DE LA SESION

—*Se abrió la sesión a las 22.13. sencia de 12 señores Senadores.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

—*Se abrió la sesión a las 22.13.*

III. ORDEN DEL DIA

REAJUSTE DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PUBLICO. OBSERVACIONES.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Corresponde continuar la discusión de las observaciones de Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto que reajusta las remuneraciones del sector público y municipal.

—*El oficio de la Cámara de Diputados y el informe de las Comisiones figuran en los Anexos de la sesión N° 54^a, en 11 de*

mayo de 1964, documentos N°s. 1 y 2 y páginas 4289 y 4292.

El señor PABLO.—Podríamos votar de inmediato.....

El señor GOMEZ.—Ibamos a votar, señor Presidente.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Continuaremos la discusión del artículo pendiente cuando se incorpore el señor Ministro de Hacienda.

El señor FIGUEROA (Secretario).—El Ejecutivo propone agregar una frase al inciso segundo del artículo 1° transitorio, para que la primera diferencia del reajuste del personal de la Empresa Portuaria de Chile no ingrese a la Caja respectiva.

La Cámara aprobó la observación. Las Comisiones unidas recomiendan proceder en los mismos términos.

—*Se aprueba la observación.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—El Ejecutivo propone agregar un inciso nuevo al artículo 5° transitorio, que establece requisitos para el desempeño de cargos en la Dirección de Aprovisionamiento.

La Cámara de Diputados rechazó esta observación. Las Comisiones unidas no se pronunciaron al respecto, por estimarlo innecesario, ya que cualquiera que sea la resolución del Senado no surte efectos después del acuerdo de la Cámara.

—*Se rechaza la observación.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—El Ejecutivo propone incluir en el beneficio del artículo 6° transitorio al personal de la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas.

La Cámara de Diputados aprobó esta observación y las Comisiones unidas recomiendan proceder en los mismos términos.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—El Ejecutivo propone suprimir el artículo

7º transitorio, que da derecho al personal de Ferrocarriles que concurrió a la huelga el año 1961, a que se le compute ese tiempo para los efectos de su jubilación y desahucio.

La Cámara de Diputados rechazó la observación e insistió en el texto primitivo. Las Comisiones unidas recomiendan proceder en los mismos términos.

—*Se aprueba el informe, con el voto en contra del señor Ibáñez.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—A continuación, el Ejecutivo propone suprimir el artículo 9º transitorio, por el cual se suplementan dos ítem de gastos del Presupuesto del Congreso Nacional. La Cámara rechazó esta observación e insistió en el criterio primitivo. Las Comisiones recomiendan adoptar idéntica resolución.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se acordaría aceptar el informe de la Comisión.

Rechazada la observación.

El señor IBÁÑEZ.—Deseo aprovechar la oportunidad.....

El señor QUINTEROS.—Ya está aprobado el artículo.

El señor IBÁÑEZ.—.....para decir aquí lo que expresé personalmente al Presidente del Senado, en cuanto a la necesidad de despachar un proyecto de ley que regule la situación del Parlamento.

El señor RODRIGUEZ.—Hay un proyecto presentado sobre el particular.

El señor IBÁÑEZ.—Apoyaré esa iniciativa; pero ahora, consecuente con la línea invariable que he seguido en esta materia, me abstendré de votar.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En seguida, el Ejecutivo suprime el artículo 13, transitorio, que condona los saldos de los préstamos de auxilio otorgados por las cajas de previsión a los damnificados por los sismos de 1960. La Cámara rechazó la observación e insistió en el texto primitivo. Las Comisiones recomiendan adoptar igual criterio.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Deseo expresar al Senado que esta disposición, sólo en dos cajas de previsión —la de Empleados Públicos y Periodistas y la de Empleados Particulares— representa condonar, de sus activos, colocaciones por 5 mil millones de pesos. Considera el Ejecutivo —por eso votó el precepto— que la condonación de esos préstamos, la mayoría de los cuales no tienen reajuste y han sido otorgados sin intereses, es inconveniente y perjudicial para el patrimonio de las instituciones prestatarias.

El señor RODRIGUEZ.—Pero el inciso segundo limita la condonación.

El señor IBÁÑEZ.—Concuerdo con las observaciones del Ejecutivo, pero, además, el artículo 13, sobre el cual incide la observación, me merece muchas dudas de carácter constitucional, pues lo considero una expropiación. Se disminuye el patrimonio a esas cajas de previsión, como el señor Ministro acaba de informar, en 5 mil millones de pesos.

Me parece que el Senado no debería sentar un principio de esa naturaleza.

El señor RODRIGUEZ.—Pero hay una excepción en el inciso segundo.

El señor VON MÜHLENBROCK.—El señor Ministro de Hacienda, con el talento que lo caracteriza y su extraordinaria ductilidad, pretende impresionar al Senado al afirmar que la condonación propuesta representa 5 millones de escudos. Debo recordar al Senado y al señor Mackenna que esa condonación alcanza sólo a la última cuota de los préstamos de auxilio inferiores a 300 escudos, otorgados a los damnificados desde la provincia de Talca hasta el lejano Aisén. Esa condonación, prorrateada, significa una ínfima cantidad frente al alcance social de este precepto.

Después del terremoto de 1939, el Con-

greso condonó todos los préstamos de auxilio concedidos a los damnificados por esa gran catástrofe. Ahora, el Congreso sigue el mismo camino. Estos préstamos han sido servidos durante tres años por funcionarios públicos modestos, obreros y algunos empleados particulares de rentas bajas, de ahí que su monto máximo es de 300 escudos. La condonación representa una medida de justicia esencial, y se carga a los excedentes de las respectivas cajas. De manera que la disposición puede aprobarse, pues no significa gravamen para esas instituciones y beneficia a trabajadores del Servicio de Seguro Social, empleados particulares y empleados públicos de mínima renta, cuya situación económica es desastrosa debido al alza del costo de la vida.

En la mañana de hoy, las Comisiones unidas acordaron, por unanimidad, rechazar el veto del Ejecutivo e insistir en este artículo.

Ruego al Senado adoptar el criterio recomendado por las Comisiones.

El señor SEPULVEDA.— Sólo deseo agregar, a las palabras del Honorable señor Von Mühlenbrock, que la condonación no tiene el alcance ni el volumen que señaló el señor Ministro de Hacienda, porque ella se aplicará sólo a los préstamos inferiores a 300 escudos...

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).— Lo que señalé corresponde a los saldos vigentes.

El señor SEPULVEDA.— ...otorgados a los empleados damnificados por los terremotos. No se proporcionaron a cualquier imponente de las cajas de previsión, o al que lo solicitara, sino a quienes perdieron su casa o su menaje, hechos que debían ser comprobados por visitadoras sociales o funcionarios de las respectivas cajas de previsión. Esas personas, frente a las pérdidas sufridas, tuvieron que incurrir en inversiones muy superiores al monto de los préstamos recibidos, que no fueron superiores por falta de capacidad económica de las cajas. Por todo ello, la

condonación es sólo la mínima compensación que el Estado y el país deben prestar a estos modestos ciudadanos, cuyo único patrimonio lo constituían su casa y menaje.

El señor RODRIGUEZ.— Tiene razón el Honorable señor Sepúlveda, quien conoce la realidad de la zona. Se trata de gente muy modesta que vio destruidos sus escasos bienes. Ante eso, solicitaron, no una donación, sino un préstamo, que ya han servido, si no me equivoco, en 90%.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Exactamente, Honorable colega.

El señor RODRIGUEZ.— Tiene importancia esta condonación, porque cuando ocurre una catástrofe en cualquiera parte del mundo, para reparar los daños producidos por sismos, cataclismos o vendavales, como ha sucedido, por ejemplo, en el Estado capitalista de Estados Unidos o en el socialista de Yugoslavia, toda la comunidad concurre —no por la vía de préstamos usurarios y referidos a moneda extranjera— a reconstruir la zona devastada y a capitalizar de nuevo a los damnificados.

Frente a estos modestos funcionarios que obtuvieron préstamos, se habla del milagro alemán.

¡Pamplinas, señor Presidente! Alemania surgió por la gran ayuda internacional, en particular de los Estados Unidos, y fue reconstruida en virtud de ese oxígeno monetario proveniente del exterior, sin intereses tan usurarios como los impuestos por la legislación chilena a los damnificados por los sismos de 1960.

Pero ¿cómo reconstruye la gente en Valdivia, zona que mejor conocemos, y sobre todo en Llanquihue o Chiloé, la provincia más afectada? Como dijo el Honorable señor Von Mühlenbrock, con préstamos; no con regalos o donaciones; préstamos que se cobran quintuplicados en la actualidad.

El modesto empleado particular o público, o el obrero que reconstruyó con ese préstamo, ha pagado ya el 90% de su mon-

to. No ha recibido el concurso colectivo de la comunidad nacional. Ahora se pide que, por lo menos, se le condone un diez por ciento del crédito.

Tal es el problema económico y social: se trata de quienes fueron dañados, no por irresponsabilidad económica o por haber incurrido en delito, sino por un fenómeno de la naturaleza: sismos y maremotos ¿A qué recurrieron? A un préstamo del que ya han pagado 90%. Se les quiere condonar 10%. Es todo lo que se pide.

El señor SEPULVEDA.—La intervención del Honorable señor Rodríguez ha contribuido a precisar el alcance de esta disposición. Ella no tiene otro objetivo que demostrar a ciudadanos muy modestos, los más modestos de los afectados por el terremoto de la zona sur, que existe sentido de solidaridad social; que se les extiende la mano. Contribuye a compensarles, en parte siquiera, las muchas pérdidas sufridas.

En este proyecto ya hemos obtenido, gracias a la comprensión del Senado, la aprobación de otras disposiciones; de bastante alcance y entidad, relacionadas con los medios de producción de la zona. Y no habría sido justo no acordarnos, en esta oportunidad, del empleado u obrero de escasos recursos que recibió un préstamo, cuyo saldo proponemos condonar.

Después de cuatro años de ocurrida la catástrofe de mayo de 1960, estamos procurando hacer una especie de liquidación de todos los desastrosos efectos sufridos por los habitantes del sur; y estamos diciéndoles a los modestos obreros, a los hombres más humildes, que también nos hemos acordado de ellos y que les vamos a condonar el saldo de ese préstamo con el cual pudieron hacer algunas inversiones para recuperar las cosas más indispensables para seguir viviendo, con su mujer e hijos.

Ese es el alcance de la disposición. Corresponde a un sentido elemental de solidaridad social. Y estoy seguro de que el Senado, con la misma comprensión con que

ya aprobó nuestras indicaciones relativas a los medios de producción de la zona, también aprobará la disposición en debate.

El señor PABLO.—Nosotros la aprobaremos, porque participamos del criterio aquí expuesto.

Creíamos, y lo planteamos cuando se dictó la ley N° 14.171, llamada "del terremoto", que aquí debía seguirse un procedimiento similar al adoptado por Alemania y Francia al auxiliar a las personas que sufrieron daños en sus propiedades con motivo de la última guerra europea. En ese entonces, se sostuvo la tesis de que no había alemanes o franceses con suerte o sin ella. Por eso, fuimos partidarios de ayudar por parejo a las personas dañadas por los sismos de mayo de 1960.

Lamentamos que la solución propuesta esta tarde afecte a las cajas de previsión, pues el gasto recaerá sobre el conjunto de los imponentes y no sobre la nación toda, como pretendíamos.

De todos modos, daremos nuestros votos para rechazar el veto e insistir en la aprobación del texto primitivo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Resulta un poco ingrato volver a tratar este asunto del terremoto de Valdivia. . .

El señor AGUIRRE DOOLAN.—No sólo azotó a Valdivia, señor Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—. . ., pero me emociona recordar esa ciudad, porque la vi después de la tragedia, y también me emociona Río Negro, que no puedo visitar sin estremecerme.

Estuve en el terremoto de Valparaíso cuando muchacho, pero el de Río Negro fue espantoso. Valdivia se ha hundido más de un metro. Todavía más, debo recordar esta dureza de alma: pasaron meses antes de que se enviara un proyecto al Congreso para ir en ayuda de los damnificados por los sismos, y cuando algunos Diputados presentaron la iniciativa legal respectiva, con lo cual cumplían sus deberes constitucionales, fueron hasta censurados. Eso no puede olvidarse; hay he-

chos frente a los que resulta imposible no formular una observación.

Ahora bien, el precepto en debate alude sólo a saldos pendientes de los préstamos. ¿A cuánto alcanzan tales préstamos, señor Ministro?

Veo que Su Señoría no dispone de ese antecedente. No insistiré, pues no deseo causarle más molestias.

Reitero que el artículo aprobado por el Congreso alude sólo a los saldos pendientes. Al respecto, cabe otra pregunta. Si los deudores a quienes se pretende favorecer son eximidos de pagar ese saldo, ¿en qué invertirán el dinero de que así podrían disponer? ¿Lo depositarán en cuentas de ahorro? ¿Lo consumirán, se lo comerán? Lo invertirán en la reedificación, en ocupar los brazos cesantes, en dar trabajo y actividad. ¿Será echar a andar una rueda que girará en beneficio de la economía!

Hay, por lo demás, diversos aspectos de orden social que hacen respetable la idea. Comprendo que ellá representará un impacto para las cajas de previsión, pero allí debería estar el financiamiento que el Estado debe dar, a fin de llenar el vacío que dejará esta condonación.

Creo que el Senado no debe dejar de tomar en cuenta estas consideraciones y prestar su aquiescencia, como lo hizo la Cámara de Diputados.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Cualquiera de mis Honorables colegas que me han precedido en el uso de la palabra puede reconocer que el ánimo del Senado es rechazar el veto. Nada sería más justo, pues el artículo tiende a aliviar a personas que, en momento determinado, ante los perjuicios que les ocasionaron el terremoto de 1960 y los maremotos sufridos por algunas zonas del extremo sur, recibieron una ayuda, escasa, en forma de préstamos. En este caso particular, se trata de lo que se llamó "préstamo vajilla", que tuvo por finalidad permitir a los afectados reponer los vasos, loza y otros elementos.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Admirablemente bien descrito.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—En consecuencia, los Senadores de estas bancas tenemos el propósito de rechazar el veto.

El señor LARRAIN.—Comprendo cuán ingrato es votar en contra de sentimentalismos, pero lo contrario es legislar en forma precipitada.

Tratamos, según se dice, de ayudar a damnificados por los terremotos, y hablamos de ello con cierta vehemencia; pero olvidamos que han transcurrido cuatro años desde los cataclismos que afectaron el sur de Chile, y durante ese lapso, sin embargo, ninguna de las voces que ahora se alzan se hicieron oír para proponer alguna solución al problema de esas personas que perdieron la vajilla.

El señor QUINTEROS.—¿Encuentra precipitado...

El señor LARRAIN.—Es un sentimentalismo un poco tardío, que se produce con cuatro años de retraso. Venir a preocuparse ahora de aquella situación, no me parece sino un afán algo electorero.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Su Señoría votó en favor del artículo.

El señor LARRAIN.—No debemos olvidar los intereses generales del país.

La verdad es que el veto señala en forma clara que no es tan despreciable la suma que aquí se ha mencionado. Se ha dicho que este préstamo de auxilio tiene un alcance máximo de 300 escudos y que, en consecuencia, se trata de sumas insignificantes. La realidad es muy distinta: el Ejecutivo señala en su veto que, para la Caja de Empleados Públicos la condonación significa un menor ingreso de 1.741.916 escudos, y para la de Empleados Particulares, uno ascendente a 1.899.676 escudos. Para las dos instituciones cuyas cifras he dado, significa un menor ingreso del orden de 3.641.592 escudos.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Calcule ahora Su Señoría el número de beneficiados.

El señor LARRAIN.—Yo pregunto: ¿de dónde provendrán los fondos necesari-

rios para pagar esta generosidad? Esta generosidad se carga, con mucha ligereza, a los excedentes de estas cajas. Es decir, todos los imponentes de las cajas de previsión de los empleados particulares y de los empleados públicos la pagarán. Todavía más: como consecuencia de ello, disminuirémos el ritmo de crecimiento. . .

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Podría permitirme una interrupción, Honorable Senador?

El señor LARRAIN.—Con todo gusto, Honorable colega.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Muchas gracias.

Créame que me impresionan las palabras de Su Señoría, porque es uno de los Senadores más empeñosos y acuciosos de esta Corporación, lo que he alabado muchas veces.

Yo salí a recorrer la zona del terremoto al día siguiente, cuando aún el agua del mar y del lago Llanquihue permanecía en Puerto Varas, en la ciudad de Llanquihue y en otras zonas donde todo era un terror que impresionaba el alma.

Su Señoría no fue al sur. No dejó de rezar, como sé que todas las noches lo hace, actitud que yo aplaudo; pero no abandonó su abrigada casa. La gente de allá perdió el calor familiar que había sentido, y ahora, a la distancia, razonamos y decimos que son sentimentalismos.

Invoco ese espíritu cristiano que posee Su Señoría, y que ha demostrado tantas veces, para que no cierre los ojos frente a algo que conmovió y conmueve el alma.

El señor VON MÜHLENBROCK.— El Honorable señor Larraín votó en favor del artículo.

El señor LARRAIN.— Estoy muy de acuerdo con la necesidad de ir en ayuda de los damnificados por los sismos, pero no mediante normas como las que estamos aprobando en este proyecto. Hay una serie de preceptos —el que debatimos no es el primero ni el más importante— de mu-

cho mayor importancia y transcendencia, ya aprobados por el Senado, que son enteramente injustos e inconvenientes. Con el pretexto de favorecer a los damnificados, se está beneficiando a muchas personas que nada tienen de tales, y ello está significando una merma de cuantiosos recursos, como ocurre con el precepto que hace pocos instantes se aprobó con el patrocinio del Honorable señor González Madariaga, en orden a modificar los reajustes de los deudores de la Corporación de Fomento de la Construcción en doce provincias de Chile. Se nos dijo que ello iba en ayuda de los damnificados, de esos pobres que sufrieron las terribles consecuencias de los terremotos. Pero el artículo no dice eso, pues, no sólo va en ayuda de los damnificados, sino que también beneficia a gente que ha obtenido préstamos por sumas cuantiosas, cercanas a los mil millones de pesos, que no sufrió ningún perjuicio con los terremotos y que, gracias a esa disposición, obtendrá una utilidad exorbitante. Es muy fácil ser generoso con los dineros ajenos.

Ruego al señor Presidente se sirva pedir una nómina. . .

El señor VON MÜHLENBROCK.—¿No se puede arrojar barro sobre la representación de la novena agrupación provincial, señor Presidente!

El señor LARRAIN.—. . . de todos los beneficiados con la disposición recién aprobada y de las sumas a que ascienden los reajustes que les estamos perdonando. Me gustaría que el Senado viera si efectivamente se trata de aquellos modestos damnificados o si los beneficiados son otros sectores que no han sufrido ningún perjuicio y que van a obtener pingües utilidades con el precepto que aprobamos.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Señor Presidente, se ha ofendido la moral y el prestigio de los representantes de la novena agrupación.

Se ha ayudado a industrias arrasadas por los sismos. No hay mayor engaño que

el régimen de préstamos para reconstrucción.

¡Reconstruir, después de sufrir la destrucción de un terremoto, con préstamos reajustables en dólares! Eso no es ayuda para quienes lo perdieron todo.

Protesto contra lo dicho por el Honorable señor Larraín, pues constituye una ofensa incalificable contra cinco Senadores de la República.

El señor LARRAIN.—Invito al Senado a que, cuando lleguen los antecedentes solicitados, ...

El señor VON MÜHLENBROCK.—Acompaño a Su Señoría en esa petición.

El señor LARRAIN.—..., veamos, con informaciones a la vista, si es efectivo o no lo es que hay beneficiados que no sufrieron ningún perjuicio.

Me ha sido dada la información por una persona que me merece la más absoluta confianza.

El señor VON MÜHLENBROCK.—¡Dé a conocer el nombre Su Señoría!

¿Acaso han sido las fábricas Rudloff o Waisse? ¿Acaso la Lechera del Sur, que fueron arrasadas hasta sus cimientos?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—El Honorable señor Larraín está haciendo un cargo al Ejecutivo, al cual ha defendido con tanto calor. De acuerdo con la Constitución Política, el Gobierno administra el Estado y es el Jefe Supremo de la Nación. ¿Por qué lo combate el señor Senador? ¿Por qué no ha enviado el Gobierno un proyecto de ley para acudir en auxilio de la gente que ha sufrido?

El señor LARRAIN.—El Ejecutivo. . .

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No me hable en bulto, señor Senador. Hágalo en detalle. Su Señoría ha solicitado la nómina de las personas. . .

El señor LARRAIN.—La situación es muy clara. Ha habido personas que obtuvieron créditos de la Corporación de Fomento en forma reajutable: algunos, efectivamente, para suplir defectos y perjuicios sufridos durante los terremotos;

otros, para actividades del todo distintas.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—La Corporación faltó, entonces, a su deber.

El señor LARRAIN.—No, señor Senador, porque actuó conforme a una norma general: no sólo prestó dinero a los damnificados por el terremoto, sino que benefició a otras personas por razones ajenas.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No hubo la debida discriminación.

El señor LARRAIN.—El Ejecutivo propuso la discriminación ...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Dónde?

El señor LARRAIN.—... en el veto, pero, lamentablemente, los colegas de representación del señor Senador se opusieron a ello.

Yo he rechazado la absurda manera de legislar que critico en estos instantes. Es-timo justo y conveniente acudir en ayuda de los damnificados, aunque sea en forma tardía, después de cuatro años de la catástrofe, pero no concuerdo en dictar normas que, con el pretexto de ayudar a los afectados, beneficien a otras personas que no tienen esa calidad. Esa es mi crítica.

El señor ENRIQUEZ.—El artículo 13, como se ha dicho, se refiere exclusivamente a préstamos "vajilla",...

El señor VON MÜHLENBROCK.—Y el terremoto de la estabilización, ¿no toma en cuenta el Honorable señor Larraín?

El señor LARRAIN.—El artículo tiene relación con los préstamos de auxilio concedidos por las cajas de previsión ...

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Pero se refiere sólo a los que no excedan de 300 escudos.

El señor LARRAIN.—..., que alcanzan a una suma global de 5 millones de escudos.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No venían al caso, entonces, las observaciones de Su Señoría.

El señor LARRAIN.—He dado la cifra. Representa 5 millones de escudos, y den-

tro de los favorecidos por préstamos no superiores a E^o 300, hay damnificados y no damnificados. Ese es el aspecto que deseo señalar. Convengo en que se les ayude, pero no me parece bien, con el pretexto de auxiliar a los damnificados, se beneficie a personas que no tienen ese carácter.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No haga de las excepciones la regla, señor Senador.

No hay regla sin excepción.

El señor SEPULVEDA.—Su Señoría incurre en error al estimar que esta disposición beneficia tanto a damnificados como a quienes no lo han sido. La ley en virtud de la cual se concedieron estos préstamos hablaba de imponentes damnificados; de manera que mal puede haber sido beneficiada con ellos una persona que no haya establecido su carácter de tal. Pero como este artículo condona préstamos concedidos en virtud de una ley que los otorgaba sólo a los damnificados, es evidente que esos beneficios se proporcionaron únicamente a empleados y obreros que lo fueron.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Y calificados.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— La discusión de este artículo se ha alargado más de lo necesario. Votemos, señor Presidente.

El señor LARRAIN.— La disposición condona los saldos de todos los préstamos de auxilio.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Hemos oído por más de veinte minutos al Honorable señor Larraín.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Debo hacer presente que disponíamos sólo de cinco minutos para la discusión del artículo, y ya llevamos en ello más de veinte minutos.

El señor LARRAIN.— Los préstamos de auxilio son generales. Tal como está redactado el artículo, puede ocurrir que

un beneficiado con préstamo de auxilio hace tres meses, que en nada fue afectado por los terremotos, gozará de la condonación aquí establecida.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Su Señoría está haciendo afirmaciones inexactas.

El señor LARRAIN.—Ojalá estuviera equivocado, pero estoy leyendo el artículo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señala que, por el artículo 1^o, se condonan los préstamos; pero no ha leído el inciso 2^o, que dice:

“Se exceptúan de esta condonación los préstamos otorgados de acuerdo con las disposiciones de la ley N^o 14.009, cuyo monto haya sido superior a trescientos escudos”.

El señor LARRAIN.—Cualquiera persona afecta a la Caja de Empleados Públicos o a la de Empleados Particulares que solicitó un préstamo de 300 escudos para casarse, para comprar propiedades, para salir de vacaciones o para cualquiera otra cosa, gozará de la condonación que aquí se establece.

El señor SEPULVEDA.—Lea Su Señoría la ley 14.171, y tendrá la respuesta.

El señor LARRAIN.—El artículo 6^o de esa ley se refiere a la zona devastada, pero no califica la calidad de los préstamos. De manera que mi interpretación es perfectamente clara.

El señor RODRIGUEZ.— Quiero preguntar con absoluta serenidad al Honorable señor Larraín si ha visitado parte de la zona devastada.

El señor LARRAIN.—No volvamos al mismo problema. Yo he señalado que este artículo...

El señor RODRIGUEZ.— Repito que desearía que honestamente el Honorable colega me contestara si ha visitado la zona devastada inmediatamente después de los sismos.

El señor LARRAIN.— No interesa el punto, Honorable colega. ¿Qué interés tiene?

El señor RODRIGUEZ.—Lo tiene por lo que voy a decir a Su Señoría. No es majadería de mi parte. El día del terremoto yo estaba en Valdivia. Después de haber visto en la mañana una ciudad bella, hermosa, bien construida, tuve ante mi vista, ocurrido el terremoto, una ciudad semejante a las bombardeadas en la última Guerra Mundial. Y en ese desastre se arruinó la industria, desaparecieron la compañía de cerveza, la refinería de azúcar, la fábrica de calzado y todo el potencial industrial de Valdivia. Segundo: vino después el desastre del Riñihue, que significó la pérdida de áreas cultivables en una extensión superior a cien mil hectáreas. Es decir, se arruinaron importantes sectores agrícolas de la provincia. Tercero: si observamos el cuadro de los empleados particulares, fiscales y semifiscales, o de las Fuerzas Armadas, se comprenderán el fervor y la vehemencia con que los Senadores de la zona abordamos el problema.

Estoy en absoluto acuerdo con el Honorable señor Larraín. Me parecería monstruoso que un agricultor, industrial o pequeño propietario que no resultó perjudicado con los sismos pudiera recibir los beneficios otorgados a los damnificados. Por mi parte, estoy dispuesto a prestar mi concurso a cualquiera iniciativa tendiente a corregir las anomalías que puedan evidenciarse en la lista solicitada por el Honorable señor Larraín.

No obstante, lo fundamental es que la generalidad de la población, la mayoría de sus pobladores —modestos, medianos o colocados en las altas esferas— sufrieron daños. Y —repito— cuando esto ocurre no por causas imputables a su voluntad, sino como consecuencia de fenómenos de la naturaleza, la comunidad nacional tiene la obligación de ayudarlos.

No es convincente, pues, el argumento esgrimido por el Honorable señor Larraín. El artículo 6º se limita a precisar que la zona afectada por los sismos comprende

las provincias de Ñuble, Concepción, Bío-Bío, Arauco, Malleco, Cautín, Valdivia, Osorno, Llanquihue, Chiloé y Aisén y los departamentos de Cauquenes y Parral. Esta disposición, por otra parte, se encuentra encuadrada en las normas sustantivas de la ley N° 14.171, destinadas a reconstruir las provincias damnificadas y a fomentar su producción.

El señor LARRAIN.—Lea el artículo 13, señor Senador.

El señor RODRIGUEZ.— Permítame terminar, señor Senador. Yo lo escuché con mucha atención.

El señor LARRAIN.—Le he concedido una interrupción. Por lo menos, autorízeme para pedirle la lectura del artículo 13.

El señor RODRIGUEZ.—Creí que Su Señoría había terminado.

El señor LARRAIN.—No.

El señor RODRIGUEZ.—En resumen, el artículo 6º, a que se refiere el precepto en debate, está encuadrado en una ley de reconstrucción y fomento. La inquietud de los Senadores de la zona es ayudar de manera efectiva al damnificado. No deseo repartir beneficios a quienes no los merecen. Si, de la lista pedida por el Honorable señor Larraín —adhiero a la solicitud de Su Señoría—, surgen beneficios injustificados para determinado grupo, podemos hacer la corrección a posteriori. En todo caso, será un grupo minoritario; de manera que ahora podemos correr el riesgo. Ruego al señor Senador, quien no visitó la zona, tener en cuenta cómo era de impresionante —y comprendo la vehemencia del Honorable señor González Madariaga— la destrucción en el sur; cómo cayeron las casas pequeñas y la mediana; cómo invadieron las aguas vastas extensiones agrícolas; cómo se destruyeron los capitales público y privados invertidos en la zona. Y ello justifica, aunque sea tardíamente, ir en ayuda de esa gente.

Es cuanto quería señalar.

Agradezco la interrupción del Honorable colega.

El señor LARRAIN.—Insisto, de nuevo, en que no es mi propósito perjudicar a los damnificados. Estoy de acuerdo en otorgarles toda clase de beneficios. Mi objeción es que, con el pretexto de auxiliarlos, se esté beneficiando a mucha gente que nada tiene que ver con ellos. Basta la lectura del artículo 13 para corroborar mi aseveración: se condonan todos los saldos de préstamos de auxilio, sin distinción, “otorgados a sus imponentes por las Cajas de Previsión” —dice el artículo— “en la zona que establece el artículo 6º de la ley Nº 14.171.” Es decir, no hay limitación alguna: basta estar en la zona.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Exacto. No hay ninguna limitación. El inciso 2º exceptúa los préstamos concedidos en virtud de la ley 14.009.

El señor LARRAIN.—Se refiere a otra ley y a préstamos de monto no superior a Eº 300.

Así, pues, cualquier préstamo de auxilio, concedido por cualquier causa, aun cuando haya sido otorgado hace dos meses, a quien nada haya tenido que ver con el terremoto, será objeto de la condonación.

Por eso, voto afirmativamente.

El señor ENRIQUEZ.—Pido la palabra.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Solicito el acuerdo unánime de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Enríquez.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Con mucho gusto.

El señor GOMEZ.—Por tratarse de él, solamente.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Acordado.

El señor SEPULVEDA.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Sólo desco referirme a una disposición legal que aclara mucho el alcance del artículo.

El señor ENRIQUEZ.—Con mucho gusto.

El señor SEPULVEDA.—El artículo se refiere, en su inciso segundo, a la ley Nº 14.009, que dice:

“Artículo 1º—Las instituciones de previsión podrán conceder a sus imponentes, jubilados y beneficiarios de montepíos, domiciliados en las provincias a que se refiere el artículo 1º de la ley 13.959,” —ley relativa a los préstamos a imponentes de las cajas de previsión— “de 4 de julio de 1960”, —o sea, después del terremoto— “y en la provincia de Maule y departamento de Parral, damnificados con ocasión de los sismos de mayo de 1960 y sus consecuencias, un préstamo personal especial con un máximo en cada caso de un mil escudos.”

Después agrega, en el inciso tercero:

“La calidad de damnificado deberá ser comprobada en la forma que establezca el reglamento que dictará el Presidente de la República dentro de los 10 días después de la promulgación de esta ley, el que también contendrá los demás requisitos de concesión del préstamo.”

De tal manera que esos préstamos no fueron otorgados a otras personas...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Y no se dieron a todo el mundo.

El señor IBAÑEZ.—Pero ésa es la excepción.

El señor SEPULVEDA.—El alcance de esta disposición no es otro que condonar los préstamos de auxilio otorgados, en la zona afectada, a los damnificados.

El señor LARRAIN.—No lo dice así, señor Senador. Si lo expresara, votaríamos en favor del artículo.

El señor SEPULVEDA.—Ya lo sé, pero un precepto legal se entiende por su objetivo, por el alcance que tiene. Ahora, si la redacción no es precisa —incluso, concordamos en que no es del todo feliz—, pero tiene una intención clara, concreta...

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Cuando el texto es claro, no se puede remitir al espíritu de la ley.

El señor LARRAIN.—Pero no podemos legislar sobre la base de interpretaciones.

El señor SEPULVEDA.—Todos sabe-

mos que el alcance de una ley queda interpretado por la historia de la misma y su contexto...

El señor TARUD.—Señor Presidente, ¿por qué no aplica el acuerdo de los Comités?

El señor SEPULVEDA.—...y en este caso, el alcance no puede ser otro que favorecer a los damnificados por los sismos.

El señor ENRIQUEZ.—Por desgracia, el criterio de la Contraloría General de la República es distinto del expresado por el Honorable señor Sepúlveda.

De acuerdo con dicho organismo y las normas de interpretación del Código Civil, más de un dictamen dice que, cuando el sentido de la ley es claro, no se desatenderá su tenor literal a pretexto de consultar su espíritu.

El señor SEPULVEDA.—Lo dice el Código Civil.

El señor ENRIQUEZ.—Sin embargo, la Contraloría, aunque se trate de leyes que no sean de derecho privado, aplica ese criterio de interpretación, y nada tiene que hacer con la historia de la ley, aun cuando Diputados y Senadores hayan dejado constancia del espíritu.

El señor PABLO.—Y el Ejecutivo.

El señor ENRIQUEZ.—Exactamente. La Contraloría se atiene a esa regla legal de interpretación. De acuerdo con ella, el artículo 13 condona los saldos de los préstamos de auxilio a los damnificados en la zona del terremoto de 1960, y nada más. O sea, una persona puede pedir todavía a su respectivo instituto previsional un préstamo de auxilio por el máximo legal, antes de promulgada la ley, y se le condonará ese beneficio en virtud de esta disposición, pues ésta es perfectamente clara en ese sentido.

Yo pertenezco a la zona damnificada por los terremotos últimos. Estaría plenamente de acuerdo en condonar los saldos de aquellos préstamos llamados de "vaji-lla" por mi Honorable colega señor Agui-

rre Doolan. En realidad, esos mutuos no subieron, en cada caso, de 200 ó 300 escudos y tuvieron por objeto ayudar a funcionarios modestos; pero la amplitud de la disposición trae veneno.

Hago presente al Senado que los fondos de las instituciones previsionales pertenecen a sus imponentes. El Congreso no puede emplearlos para otorgar privilegios injustos ni para enriquecer indebidamente a unos pocos. Quienes deseen legislar, háganlo en forma clara. No estoy dispuesto a robar fondos a los imponentes para darlos a unos cuantos privilegiados.

El señor CURTI.—¿Quién los ataja...?

El señor ENRIQUEZ.—Hagan una ley, si quieren, pero como debe ser. En ese caso, compartiré el criterio de Sus Señorías. Pero, dada la forma como está redactada la disposición y conociendo el criterio de la Contraloría General de la República, voto en contra del artículo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Debo decir que la Contraloría...

El señor SEPULVEDA.—No es mi propósito asumir la defensa de privilegios...

El señor ZEPEDA (Presidente).—Se ha pedido el cumplimiento del acuerdo de los Comités.

Cerrado el debate.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Iba a decir que la Contraloría, en varias ocasiones, ha pedido informe al Congreso para imponerse del fondo u origen de una ley, por la historia de su establecimiento. Me ha pedido por escrito, a mí, por ejemplo, que le proporcione antecedentes sobre determinados preceptos, para fijar su alcance y emitir dictamen.

Voto que no.

El señor RODRIGUEZ.—Porque no se trata de robar a los imponentes, sino de realizar un esfuerzo comunitario, voto que no.

—Se rechaza el veto (17 votos por la negativa, 4 por la afirmativa, 1 abstención

y 1 pareo), y se insiste con la misma votación.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Corresponde tratar un artículo nuevo, que el Senado dejó pendiente hasta esta sesión. Es el que aumenta los porcentajes de los quinquenios de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile.

La Cámara aprobó la observación y las Comisiones unidas recomiendan proceder en la misma forma.

El señor ZEPEDA (Presidente).— En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor PABLO.— Señor Presidente, en la reunión celebrada después de la sesión de la tarde, con su asistencia, el Ministro de Hacienda se comprometió a enviar en el término de 10 días, un proyecto de ley de reajuste de las pensiones del sector de jubilados no nivelados de las Fuerzas Armadas.

En dicha iniciativa, según manifestó el señor Ministro, se tratará de resolver aquellas situaciones de falta de equidad en lo relativo al otorgamiento del reajuste a los jubilados con más de 30 años de servicios efectivos. Es decir, el caso de los montepiados, cuyos causantes hayan fallecido en servicio activo, y de los jubilados que han debido retirarse por enfermedad, con antelación a ese tiempo; el de los suboficiales con 25 años de servicios efectivos y que, en razón de haberse acogido a una legislación especial, se les abona un año por cada cinco y, en consecuencia, jubilan con 30.

No es ello lo que habríamos deseado, pero se ha hecho fe en la palabra del señor Ministro y se ha aceptado por unanimidad esperar ese proyecto, para dar solución justa a las situaciones a que se ha hecho referencia.

En estas condiciones, prestaremos nuestro apoyo al artículo, en el entendido de que el señor Ministro ratificará en la sala la promesa hecha en la reunión de Comités, en el sentido de que, de aquí a diez días, enviará el proyecto al Congreso.

Me agradecería oír al señor Ministro una confirmación de mis palabras.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).— El Ejecutivo ha tenido el propósito de mejorar la situación del personal en servicio activo. Respecto del personal jubilado, hay dos situaciones diferentes. Primero, la de quienes no gozan de pensión reajutable, es decir, lo que se ha denominado proyecto de revalorización de pensiones de las Fuerzas Armadas.

En efecto, en la reunión de Comités he expresado que el Ejecutivo está de acuerdo en enviar a la brevedad dicho proyecto, para lo cual he señalado el plazo de diez días.

Pero hay un segundo grupo: aquellos que en la actualidad gozan de pensión reajutable, quienes, en virtud de este proyecto, recibirán 35% de reajuste de sus pensiones y que, por la disposición propuesta, no gozarán del aumento de quinquenios mencionado en el veto aditivo. Respecto de este segundo grupo, he expresado claramente la conveniencia de analizar el problema y estudiar con los señores Senadores la posibilidad de hacerles extensivo ese beneficio.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Al discutirse este artículo, había advertido que era incompleto e insinuado la conveniencia de rechazarlo, a fin de estudiar sus disposiciones en un proyecto separado que podría enviar el Ejecutivo, pues hay tiempo para ello. Pero deseamos facilitar la tarea del señor Ministro.

Ya lo hemos dicho: el proyecto, en la forma como se presenta al Congreso, no es completo. He señalado el caso de los suboficiales mayores en retiro de las Fuerzas Armadas, que salen a los veinticinco años de servicios. Como esta disposición otorga el beneficio sólo a quienes tengan más de treinta años de servicios, el personal, en referencia, al cual se llama "los generales de clases" de las Fuerzas Armadas, queda excluido.

Acepto la promesa del señor Ministro de enviar el proyecto respectivo dentro de

diez días, para solucionar la situación de esos servidores.

El señor RODRIGUEZ.—Cuando comprobé que había opiniones contradictorias sobre el veto aditivo, propuse tratar de obtener un acuerdo, en lo posible unánime, para enfocar el problema del otorgamiento de quinquenios en los porcentajes indicados en este artículo. Agradezco al Senado la deferencia que tuvo de facilitar una reunión, al término de la sesión anterior, con el señor Ministro de Hacienda, para buscar una solución de común acuerdo.

Nos extraña que el Ejecutivo, en el minuto postrero de tramitación del proyecto de reajustes, por la vía del veto aditivo, haya suprimido la posibilidad de discutir con latitud el problema relativo a las remuneraciones del personal de las Fuerzas Armadas, el cual, como el de Carabineros, está en situación precaria. Estamos conscientes de la necesidad de mejorar sus emolumentos. Ya el Honorable señor Allende, hace cuatro, cinco o seis meses, en una intervención específica sobre el problema, señaló la urgencia de legislar sobre la materia.

En la discusión del primer informe sobre el proyecto de reajuste, nuestro colega el Honorable señor Quinteros volvió a tratar el tema, y luego, por unanimidad, los Comités del Senado acordaron oficiar al Ejecutivo pidiéndole incluir, en el proyecto de ley de reajuste general para el sector público y civil, a las Fuerzas Armadas. La respuesta del Gobierno ha sido este veto aditivo, el cual, en forma incompleta, propone aumentar las remuneraciones del personal en servicio activo de esas instituciones, sobre la base exclusiva de los quinquenios. De inmediato, según me parece, casi la totalidad del Senado reaccionó, por no estar comprendido en la observación —por el contrario, se lo excluye en forma deliberada— el sector pasivo de dichos institutos. Muchos de estos funcionarios se retiraron gozando de derechos ad-

quiridos, pues el actual sistema de su ley orgánica les permite jubilar, no después de transcurridos 30 años efectivamente servidos, sino con 25, como lo señala el veto aditivo, mediante el abono de un año por cada cinco servidos, como es el caso de los suboficiales mayores.

Pues bien, en la reunión de los Comités del Senado con el señor Ministro de Hacienda, hemos llegado a diversos acuerdos. Celebro que el señor Mackenna les haya prestado su ratificación.

En primer término, el veto aditivo no constituye la última palabra del poder público para resolver el drama de las Fuerzas Armadas y de Carabineros. A obviar el olvido del sector pasivo de esos institutos se dirige el compromiso suscrito con nosotros, en forma solemne, por el señor Ministro de Hacienda, en el sentido de que en un plazo no superior a diez días, se envíe al Congreso el proyecto de revalorización de pensiones de las Fuerzas Armadas y de Carabineros en retiro, que tiende a reparar los vacíos observados en la misma legislación dictada respecto del sector civil, público y privado.

En segundo lugar, debemos indicar al señor Ministro la imposibilidad de que el régimen de la "perseguidora", establecido para ciertos grados de las Fuerzas Armadas, se consigne en el veto aditivo para el sector pasivo. Este problema se consideraría también en la ley de revalorización o de reajuste a los sectores no nivelados de las Fuerzas Armadas.

Esos son los dos acuerdos fundamentales a que hemos llegado con el señor Ministro y la totalidad de los Comités del Senado.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).— Debo hacer una breve aco-tación. El segundo aspecto mencionado por Su Señoría depende, naturalmente, de lograr los acuerdos necesarios para dar financiamiento.

El señor RODRIGUEZ.— Es decir, el sector no nivelado compromete un proble-

ma de financiamiento, como también quienes gozan de la "perseguidora" y no están incluidos en el veto aditivo.

En definitiva, todo quedará resuelto mediante un financiamiento que debe proponer el Ejecutivo, y que nosotros estudiaremos en su conjunto. Por eso, ello no constituye novedad especial.

En resumen, estoy satisfecho con la decisión adoptada, porque, en primer lugar, no dañamos al personal en servicio activo de las Fuerzas Armadas; resolvemos su problema en forma parcial, no en su totalidad, mediante el veto aditivo. En segundo lugar, solucionamos el problema de las Fuerzas Armadas en retiro por medio de un proyecto, que he llamado revalorización de pensiones de ese sector y que, en plazo no mayor de diez días, se enviará al Congreso, y, en tercer lugar, en esa iniciativa se considerarán aquellos sectores que tienen pensiones o jubilaciones "perseguidoras" y no fueron incluidos en el veto aditivo.

Por eso, votaremos favorablemente el veto, supeditado —repito— a tales condiciones.

El señor SEPULVEDA.—Estamos de acuerdo.

El señor CORVALAN (don Luis).—Los Senadores de estas bancas queremos dejar constancia, una vez más, de que estamos plenamente de acuerdo con el aumento en los quinquenios del personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros. Estimamos, además, que la solución hallada, después de la primera sesión celebrada para tratar los vetos, es satisfactoria y aceptable en general. No obstante, nos abstendremos, pero nuestra actitud no influirá en el resultado de la votación. Con ello, sin embargo, queremos manifestar nuestra disconformidad con la política expresada mediante el veto aditivo que estamos discutiendo, en el sentido de no legislar simultáneamente sobre el

problema del personal en servicio activo y el del pasivo.

Eso, en primer lugar. En seguida, deseamos expresar, también, nuestro desacuerdo con el financiamiento, ya que se aumenta en 15% la contribución a los bienes raíces, sobre el alza del ciento por ciento ya aprobada por la mayoría del Senado. Esperamos, de todas maneras, que el señor Ministro, dentro del plazo de diez días, como ha prometido, envíe un proyecto para resolver el problema de los que han quedado excluidos.

El señor GOMEZ.—Este 15% queda dentro del tope.

El señor IBÁÑEZ.—En el afán de precisar lo que aquí se convino, deseo tratar un aspecto que, tal vez, no he entendido, o bien, se ha expresado aquí en forma distinta de como lo conversamos. Me refiero a que el reajuste para el personal jubilado que no está comprendido en el sector de bajas pensiones a que se refirió el señor Ministro de Hacienda, según lo que conversamos antes de la sesión, estaría supeditado al financiamiento que encuentre el Parlamento.

El señor RODRIGUEZ.—No es obligación del Congreso, sino del Ejecutivo.

El señor SEPULVEDA.—La obligación es del Ejecutivo, de acuerdo con el Congreso.

El señor IBÁÑEZ.—Por eso deseaba precisarlo. Tanto más cuanto que, después de oír al Honorable señor Corvalán, quien dice no estar de acuerdo con el financiamiento del reajuste, me parece más difícil encontrar una fórmula para costear los otros reajustes pendientes.

El señor BARRUETO.—Sólo deseo dejar bien establecida la necesidad de considerar, en el proyecto, el período del servicio militar para computar los 30 años de servicio, tanto en las Fuerzas Armadas como en Carabineros. Reglamentariamente, ese lapso se toma en cuenta para el retiro. De otro modo, podrían presentar-

se muchos casos de personas que, con 29 años de servicios activos, pueden completar los 30 para jubilar si computan el correspondiente al del servicio militar, y, sin embargo, quedarían excluidos del beneficio.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Deseo empezar por donde debí hacerlo en un principio. Agradezco al señor Presidente que haya permitido al señor Ministro hacer el ofrecimiento que nos ha dado a conocer.

Por desgracia, el Honorable señor Ibáñez ha creado un poco de duda. El señor Ministro ofreció enviar un proyecto, dentro de diez días, para salvar los inconvenientes observados y, especialmente, considerar algunos derechos que aquí aparecen desestimados. No deseo volver a hacer historia. Ya lo hemos dicho: hay personal de suboficiales jubilados con 25 años de servicios efectivos.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—¿Me permite, señor Senador? Yo, sobre este punto y en materia de compromisos con el Honorable Senado, he sido muy claro. Aquí se ha dicho que no es función del Senado dar el financiamiento. Eso es exacto. Tampoco, sin embargo, es función del Ejecutivo imponer un financiamiento. En consecuencia, nada sacaría el Gobierno con proponer otorgar la extensión del beneficio al personal que goza de perseguidora, si no cuenta con el acuerdo del Senado para sancionarlo.

Deseo, por eso, ser muy claro. Estoy de acuerdo en que estudiemos la posibilidad de dar el beneficio al personal que goza de perseguidora, siempre que alcancemos, entre el Senado y el Ejecutivo, un acuerdo que haga posible su financiamiento.

El señor CORVALAN (don Luis).— Siempre se ha logrado acuerdo.

El señor RODRIGUEZ.—¡Muy bien!

El señor ZEPEDA (Presidente).— Cerrado el debate.

Si a la Sala le parece, se daría por

aprobado en esta parte el informe de la Comisión.

El señor CONTRERAS LABARCA.— Con nuestra abstención.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Aprobado, con la abstención de los Senadores comunistas.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Corresponde tratar la observación tendiente a suprimir el artículo 18 transitorio, que condona ciertas diferencias percibidas indebidamente por empleados y obreros municipales.

La Cámara de Diputados rechazó el voto e insistió en el texto primitivo.

Las Comisiones recomiendan proceder en la misma forma en que lo ha hecho la Cámara de Diputados.

El señor ZEPEDA (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

Si a la Sala le parece y no se pide votación, podría darse por aprobado el informe.

El señor LARRAIN.— Señor Presidente, en las Comisiones unidas voté en favor de la observación.

Esta disposición condona las diferencias percibidas indebidamente por empleados y obreros por concepto de reajuste practicado con infracción del artículo 11 de la ley N.º 10.583. O sea, se trata de remuneraciones percibidas sin ningún título legal. Más que eso: fuera de los márgenes y de las autorizaciones legales. Ahora, el artículo 18 las transforma en justas y condona la restitución de lo percibido sin título alguno.

Me parece absolutamente inconveniente dictar disposiciones de esta índole, que estimulan a los distintos organismos para que se salgan, en lo futuro, de sus disposiciones legales, pues saben que, más adelante, contarán con mayoría de votos en el Congreso para que se les condone lo percibido, sin cumplir ninguno de los requisitos legales.

Por eso, quiero dejar, por lo menos, en claro mi voto desfavorable al artículo.

El señor QUINTEROS.—Pido la palabra.

El señor IBÁÑEZ.—La verdad es que deploro, en este caso, que se deje constancia taquigráfica de todo cuanto aquí se dice, pues ello me impide calificar como quisiera un artículo de esta naturaleza. No obstante, lo menos que puedo decir es que tal forma de legislar no prestigia en absoluto al Congreso. Por lo contrario, es altamente pernicioso, porque, por ley, estamos acordando condonar valores pagados indebidamente, con infracción de disposiciones legales. Esto me parece monstruoso, y estimo que, por el prestigio de la Corporación, debiéramos acoger el veto del Ejecutivo y suprimir el artículo.

El señor QUINTEROS.— Señor Presidente, este veto, que fue rechazado por la Cámara de Diputados, tiende a evitar lo que, en nuestro concepto, constituye una injusticia.

Se trata de que las municipalidades, al interpretar determinadas disposiciones legales, otorgaron a sus empleados y obreros ciertos reajustes y aumento de la asignación familiar. Después, se dio a conocer un informe de la Contraloría General de la República, la cual estimó que dicho reajuste no era procedente, en circunstancias de que todo el personal municipal ya lo había percibido.

En otras palabras, el personal municipal de empleados y obreros no tiene culpa ni responsabilidad, pues las propias autoridades edilicias les cancelaron esas sumas después de interpretar a su manera la norma legal. Por eso, resultaría tremendamente injusto que ahora, a este personal, que, de buena fe y sin ninguna responsabilidad —repito— recibió el reajuste, lo obligáramos a devolver esos dineros que las autoridades respectivas creyeron de justicia pagar.

El señor ALESSANDRI (don Eduar-

do).—Estoy en perfecto acuerdo con lo manifestado por el Honorable señor Quinteros, pues los empleados no tienen culpa si los municipios acuerdan aumentarles sus remuneraciones pasando por encima de la ley que determina los porcentajes de aumento; y si, enseguida, el tesorero municipal accede a dichos aumentos y el personal los recibe.

Ahora bien, de no aceptarse la disposición, la Contraloría no dará curso a los presupuestos municipales y los empleados y obreros se verán obligados a devolver el dinero.

A mi juicio, con un poco de sensibilidad social, debe insistirse en el precepto aprobado por el Congreso, redactado en términos que permiten a la Contraloría aprobar los presupuestos municipales. Se trata de un hecho producido, consumado, y no resulta justo obligar a gente modesta a devolver dineros cuya concesión fue autorizada por sus jefes.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Nosotros rechazamos el veto por las razones dadas a conocer.

Debo agregar, además, que los valores mencionados fueron pagados al personal, y los municipios se encuentran en dificultades para reembolsarlos.

Junto con señalar el perjuicio que se ocasionaría a empleados y obreros municipales, al aprobar el veto, conviene destacar la responsabilidad que afecta a los tesoreros comunales por haber autorizado pagos que merecieron, posteriormente, esos reparos de parte de la Contraloría. En consecuencia, estimamos justo, como una manera de remediar las anomalías producidas en varios municipios, insistir en la disposición aprobada por el Congreso.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Si le parece a la Sala, se daría por aprobado el informe, con el voto contrario del Honorable señor Larraín.

El señor IBÁÑEZ.—Yo también lo voto en contra, señor Presidente.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Aprobado el informe, con el voto contrario de los Honorables señores Larraín e Ibáñez.

El señor FIGUEROA (Secretario).—A continuación, figura la observación del ejecutivo consistente en la supresión del artículo 19 transitorio, que entrega al alcalde de la Municipalidad de La Reina la facultad de fijar la planta del personal municipal.

La Cámara de Diputados rechazó el veto, pero no insistió en el texto de la disposición observada.

Las Comisiones unidas no os proponen pronunciamiento, pues, cualquiera que sea el acuerdo del Senado, no surtirá efecto.

El señor AGUIRRE DOOLAN. — Podríamos adoptar el mismo criterio de la Cámara de Diputados.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Si no hay oposición, se acordaría el mismo temperamento que la Cámara de Diputados.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En seguida, el Ejecutivo formula una observación consistente en aclarar la facultad que el artículo 23 transitorio confiere el Presidente de la República para refundir las disposiciones sobre impuesto a la renta.

La Cámara de Diputados aprobó el veto; las Comisiones unidas proponen adoptar igual acuerdo.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—A continuación, el Ejecutivo suprime el artículo 24 transitorio, que condona los intereses y multas derivados de la mora por contribuciones debidas al 31 de diciembre de 1963.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).— El Ejecutivo ha vetado el artículo por considerar de la mayor grave-

dad el hecho de que se insista en la idea de otorgar, en favor de deudores morosos de contribuciones, o sea, en beneficio de quienes no cumplen las disposiciones tributarias, las franquicias que esta disposición les concede.

Nada hay más desmoralizador para el fiel cumplimiento de las normas tributarias que estas disposiciones que, con frecuencia, reciben sanción legislativa. En este caso se llega, incluso, a dar facilidades para el pago del impuesto a la compraventa que, como saben los señores Senadores, cada vendedor debe deducir del precio al efectuar la venta.

El señor GOMEZ.—¿Y cuando se fía, señor Ministro? ¿Y cuando las cuentas no son pagadas, sobre todo por la burocracia fiscal? ¿Qué sucede?

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Su Señoría sabe que al vender a plazo se recarga el precio de la mercadería, con el fin de cubrir el riesgo.

El señor GOMEZ.—¿Se llevan la mercadería y no la pagan! Para el caso, da lo mismo.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—No, señor Senador. A juicio del Ejecutivo, esta norma tendiente a dar facilidades a los contribuyentes morosos y a aquellos que no han cumplido oportunamente sus obligaciones tributarias, es profundamente desmoralizadora dentro del sistema tributario. ¿Con qué autoridad se responde a quienes cumplen sus obligaciones, las que con frecuencia se hace necesario recargar para paliar los menores ingresos por moratoria en el pago de los impuestos?

En mérito de estas consideraciones, el Gobierno se permite solicitar la eliminación del artículo.

El señor PABLO.— Señor Presidente, apoyo el veto del Ejecutivo, en virtud de ser ésta la tercera vez, en menos de un año, que se trata de condonar impuestos a deudores morosos.

Resulta curiosa esta manera de legislar,

si lo que deseamos es hacer justicia social: ¡que paguen los poderosos! ¿Y en qué termina todo esto, si al momento de pagar las contribuciones se otorgan nuevas moratorias, plazos y condonaciones, en forma indefinida? Tal criterio no tiene ninguna seriedad.

¿Cuál es el resultado de todo esto? En definitiva, nadie paga impuestos, pues todos esperan ser favorecidos con una nueva moratoria, a fin de mantener el sistema ya establecido.

Con relación a lo que me insinuó un señor Senador, debo declarar que, precisamente, son los grandes contribuyentes los que saben cómo se ventilan estas cosas. Al efecto, saltan de moratoria en moratoria, porque ello les permite beneficiarse con el proceso inflacionario y saben que, en alguna oportunidad, se les condonarán sus deudas. En esa forma, han hecho el más pingüe de los negocios.

Si esto continúa como sistema, no me parece que exista ley tributaria alguna que lo resista, ni tampoco ningún financiamiento.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—¿No será fatiga tributaria?

El señor PABLO.—No es tanto fatiga, sino el sistema. Lo hemos visto ya en varias oportunidades. Por eso, no acepto esta tercera condonación en menos de un año.

El señor LARRAIN.— Concuero con la indicación del Ejecutivo para suprimir este artículo, no sólo por la razón señalada por el Honorable señor Pablo, de ser la tercera condonación en menos de doce meses, sino por algo mucho más grave: desde hace varios años —creo que diez o quince—, se ha dictado una disposición similar a ésta en forma regular. Así, todos los esfuerzos que los distintos sectores del Congreso Nacional realizan periódicamente para mejorar nuestra legislación tributaria, para crear conciencia tributaria en la ciudadanía, para lograr que las cargas sean distribuidas en forma equita-

tiva, se transforman en letra muerta ante preceptos de esta naturaleza. Ya el contribuyente tiene la seguridad absoluta de que, antes de transcurrir un año, el Congreso dictará, con toda benevolencia, una disposición que le permitirá pagar en condiciones más favorables que al contribuyente honrado. Ya no sólo se condonan sanciones e intereses, sino que se dice al deudor moroso: "No se preocupe; no es necesario que pague, como antes, al contado, sino dentro de un plazo de doce meses, con un interés bastante módico".

El señor PABLO.—¿Me permite, señor Senador?

En definitiva, los únicos que están pagando sus impuestos son los obreros y empleados, a quienes les descuentan por planilla. El más débil, desde el punto de vista económico, está al día en su tributación. En cambio, el fuerte paga a plazo y se beneficia con la inflación. A este último le estamos condonando los impuestos con gran benevolencia.

El señor SEPULVEDA.—Estamos de acuerdo.

El señor LARRAIN.—Exactamente, señor Senador. Pero después los Senadores que encuentran mala nuestra legislación tributaria se apresuran a conceder este tipo de franquicias al mal contribuyente.

El señor SEPULVEDA.—Estamos todos de acuerdo.

El señor LARRAIN.— Celebro mucho que todos lo estemos, pues no ocurrió así en las Comisiones unidas ni en las discusiones sostenidas durante quince años consecutivos.

El señor GOMEZ.— Hay un sistema práctico: la revalorización.

El señor LARRAIN.—Celebro que esté cambiando la opinión en el Congreso.

Me apresuro a dejar la palabra después de pedir que se apruebe la observación.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor SEPULVEDA.—Aprobemos el veto por unanimidad.

El señor GOMEZ.—Pido votación.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En votación.

El señor GOMEZ.—Estoy pareado; de lo contrario habría votado negativamente.

—*Se aprueba el veto (13 votos contra 7 y 2 pareos).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—A continuación, el Ejecutivo, por medio de la observación, corrige un error de cita en el artículo 32 transitorio. La Cámara aprobó el veto. Las Comisiones recomiendan adoptar el mismo temperamento.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—En seguida, el Gobierno agrega un artículo transitorio nuevo, que permite a las municipalidades suspender los pagos de reajustes a su personal mientras no perciban los recursos necesarios. La Cámara lo rechazó. Las Comisiones unidas del Senado no se pronunciaron sobre el particular, pues cualquier acuerdo de la Corporación no tendrá efecto.

—*Se rechaza.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—A continuación, el Ejecutivo propone agregar un artículo transitorio nuevo, por el cual se destina el 10 por ciento de la primera diferencia de sueldo de los servidores municipales a la adquisición de un bien raíz para su asociación nacional. La Cámara lo aprobó, y las Comisiones recomiendan adoptar el mismo criterio.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Por último, el Ejecutivo propone agregar un artículo transitorio nuevo, por el cual se aclaran las disposiciones de la letra d) del artículo 81, con relación al gravamen a los sitios eriazos. La Cámara aprobó esta observación, y las Comisiones recomiendan proceder en la misma forma.

—*Se aprueba.*

El señor PABLO.—Deseo solicitar el

acuerdo unánime del Senado para rever el acuerdo adoptado respecto del artículo 13 transitorio.

Yo voté en contra de la observación, pero me he convencido de que el artículo aprobado por el Congreso está mal redactado y tiene un alcance mayor que el supuesto. Pensábamos que el precepto se refería exclusivamente a los préstamos de auxilio otorgados con ocasión de los terremotos de la zona sur; pero al revisar el texto hemos comprobado que abarca todos los préstamos de auxilio otorgados en la zona afectada por los sismos. En consecuencia, los préstamos habituales, que se conceden en forma permanente, otorgados hasta el momento de promulgar la ley, quedarán condonados automáticamente. Ello, a mi modo de ver, va mucho más allá del alcance que hemos tenido en vista. Seguramente, ningún señor Senador habría defendido el artículo en tales condiciones, a pesar de favorecer a imponentes de Concepción, Ñuble, Valdivia, etcétera.

Repito: por ese artículo pueden quedar condonados préstamos de auxilio concedidos en el día de hoy.

El señor TARUD.—El artículo habla de los saldos de préstamos.

El señor PABLO.—Al hablar de saldos, alcanza a los préstamos concedidos hace tres meses, por ejemplo, pues, al efectuarse un abono ya quedará un saldo, con lo cual estará en condiciones de ser condonado.

Por eso —repito—, la forma como hemos aprobado el artículo tiene un alcance mucho mayor que el tenido en vista.

Ruego a los señores Senadores aceptar reabrir debate sobre la disposición.

El señor VON MÜHLENBROCK.—No hay acuerdo. Las observaciones formuladas en el curso del debate explican, en forma clara, los objetivos tenidos en vista al aprobar el artículo.

El señor PABLO.—Me extraña que Su

Señoría niegue su concurso, cuando estamos señalando el grave peligro que el artículo encierra. No hay ningún inconveniente —estamos todos de acuerdo en ello— en legislar en beneficio de los damnificados de la zona sur. Yo también lo deseo, y el señor Senador sabe que represento a una región afectada por los terremotos. Pero cualquier parlamentario que no actúe con pasión o amor propio exagerados deberá comprender que estamos haciendo un grave perjuicio a todos los imponentes del país si extendemos el beneficio a quienes nada sufrieron con los sismos. Estoy de acuerdo en la condonación de los préstamos “vajilla”, de que aquí se ha hablado, pero no prestaré mi apoyo a la condonación de saldos de préstamos ordinarios de auxilio, los cuales pueden haberse concedido hoy y, en virtud del artículo en debate, quedarán condonados mañana. Eso no me parece lógico.

Ruego, pues, a los Honorables colegas tener la deferencia de aceptar la reapertura del debate.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Los préstamos de auxilio de la Caja de Empleados Públicos, señor Senador, son los del artículo 47. Para que queden incluidos en esta disposición, deben citarse específicamente. Creo que este debate servirá a las cajas de previsión para orientar su criterio respecto de la condonación.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Hago presente a Sus Señorías que, anticipadamente, antes de proceder a requerir el acuerdo unánime de la Sala, algunos señores Senadores me hicieron presente su oposición a la reapertura del debate.

El señor ENRIQUEZ.—¡Es una monstruosidad! ¡Es robar dinero a los imponentes!

El señor PABLO.—¡Es grave la situación, señor Presidente!

El señor CORVALAN (don Luis).—Es muy grave.

El señor PABLO.—El señor Senador

sabe que no están incluidos los préstamos de auxilio del artículo 47.

El señor VON MÜHLENBROCK.— ¡No se refiere a ellos!

El señor PABLO.—Pero no basta lo que Su Señoría piense. El artículo habla de préstamos de auxilio y, en consecuencia, quedan incluidos los del artículo 47,...

El señor VON MÜHLENBROCK.— ¡No tienen nada que ver!

El señor PABLO.—... en circunstancias de que la condonación, de acuerdo con el espíritu del legislador, se aplicará sólo a los concedidos a los damnificados.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Requiero por segunda vez el acuerdo unánime de la Sala para acceder a la petición del Honorable señor Pablo, sobre reapertura del debate.

El señor CORVALAN (don Luis).— Señor Presidente, no se puede votar la indicación sin discutirla. Si el problema es como lo plantea el Honorable señor Pablo, es muy grave, pues se condonarán saldos de préstamos concedidos hace cuatro años, en 1961, hasta los otorgados en los últimos meses.

Hemos dado nuestros votos al artículo, en el entendido de que con ello se beneficiarían sólo quienes fueron víctimas del terremoto.

En consecuencia, rogaría al Honorable señor Von Mühlenbrock que tuviera la deferencia, antes de pronunciarnos sobre la moción formulada por el Honorable señor Pablo, de escuchar las observaciones referentes al alcance del artículo.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Advierto a los señores Senadores que es necesario, primeramente, aceptar la petición de reapertura del debate, y que tal acuerdo requiere de la unanimidad de la Sala.

El señor VIDELA LIRA.—¡No hay acuerdo!

El señor RODRIGUEZ.—Habría que

establecer en la historia de la ley que esta disposición se refiere exclusivamente a los préstamos de auxilio otorgados a los damnificados.

El señor LARRAIN.—No se puede modificar la letra de un artículo en virtud de la historia o el espíritu de la ley.

El señor VIDELA LIRA.—Como ha terminado la discusión del proyecto, me permito proponer que se recabe el asentimiento de la Sala para dejar sin efecto la sesión ordinaria de mañana, en atención a que no hay asuntos en estado de tabla.

El señor PABLO.—No hay acuerdo, señor Presidente.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Eduardo Alessandri.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Ha terminado la discusión del proyecto y no quiero dejar pasar la oportunidad, como presidente de las Comisiones e interpretando, según creo, el pensamiento de todos sus miembros, sin hacer constar la forma eficiente como se desempeñó el señor Secretario de ellas, el señor Luis Valencia, quien hubo de desarrollar un trabajo extraordinario para presentar oportunamente los informes y ordenar las materias, a raíz de las numerosas indicaciones presentadas.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—El problema suscitado respecto de la condonación de los préstamos de auxilio merece, en verdad, ser mirado con cierto detenimiento. En mi opinión, no es admisible —creo que no ha estado en el ánimo de ninguno de los señores Senadores— otorgar una condonación a gente que no haya sido efectivamente dañada por los sismos. Debemos tener presente, además, la situación de por sí precaria de las cajas de previsión,

que no manejan fondos nuestros, sino de todos los imponentes. Por estas razones, me permitiría rogar al Honorable señor Von Mühlenbrock que reconsidere su actitud. Tendremos oportunidad, en los próximos días, de discutir otros proyectos de ley que el Ejecutivo incluirá en la convocatoria. ¿No sería posible agregar en alguno de ellos la disposición correspondiente, para aclarar que la condonación sólo alcanza a quienes realmente fueron afectados en sus bienes por los sismos de 1960?

El señor LARRAIN.—Estamos de acuerdo.

El señor CORVALAN (don Luis).—Es una buena solución.

El señor QUINTEROS.—Si todos estamos de acuerdo en que el objeto del artículo es beneficiar sólo a los afectados por los sismos, reabramos el debate con el único fin de dar al precepto la redacción adecuada.

El señor PABLO.—No se puede, señor Senador.

El señor LARRAIN.—¿Cómo vamos a redactar en el veto?

El señor CORVALAN (don Luis).—La solución propuesta por el señor Ministro es muy buena.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Por última vez, requiero el asentimiento de la Sala para reabrir debate sobre este artículo.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—No hay acuerdo.

El señor ZEPEDA (Presidente).—No hay acuerdo.

Terminada la discusión del proyecto.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 23.48.*

Dr. René Vuskovic Bravo,
Jefe de la Redacción.